

Santiago de Cali, Diciembre de 2024.

Señores

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
En su Despacho

RADICACIÓN: 76-001-33-33-016-2019-00112-00
DEMANDANTE: ESTHER LUCIA MARTINEZ RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO: PAVIMENTOS DE COLOMBIA S.A.S. Y OTROS
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

MAURICIO LONDOÑO URIBE, mayor de edad, residente y domiciliado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como abogado de la firma LONDOÑO URIBE ABOGADOS S.A.S., apoderada especial de ALLIANZ SEGUROS S.A.; con fundamento en el artículo 64 del Código General del Proceso y 225 del CPACA, formulo llamamiento en garantía a la compañía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. antes ACE SEGUROS S.A., sociedad identificada con Nit.860026518-6 representada legalmente por la gerente sucursal OLIVIA STELLA VIVEROS ARCILA o por quien haga sus veces, con fundamento en el contrato de seguro que consta en la póliza de responsabilidad civil extracontractual número 021885311 / 0. Y EXCESO 021885317 / 0, En consecuencia, señor Juez tenga en cuenta lo siguiente:

HECHOS DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA:

1. Entre el demandado PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S como parte de la UNION TEMPORAL DE DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA y las compañías de seguros ALLIANZ SEGUROS S.A. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. antes ACE SEGUROS S.A. se celebró un contrato de coaseguro contenido en la póliza No. 021885311 / 0 y EXCESO 021885317 / 0.
2. En la póliza No. 021885311 / 0 y EXCESO 021885317 / 0. se encuentra en coaseguro cedido entre las compañías ALLIANZ SEGUROS S.A. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. antes ACE SEGUROS S.A., de la siguiente manera:

Coaseguro

Código	Tipo	Nombre de la Compañía	Líder	% de Participación	Prima
1003	CEDIDO	ALLIANZ SEGUROS S.A.	X	70,00	56.000.000,00
1035	CEDIDO	ACE SEGUROS		30,00	24.000.000,00

3. Entre el demandado y ALLIANZ SEGUROS S.A. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. antes ACE SEGUROS S.A. se celebró un contrato de coaseguro contenido en la póliza No. 021885311 / 0 y EXCESO 021885317 / 0.

4. Se ha presentado demanda por parte de la señora ESTHER LUCIA MARTINEZ RAMIREZ Y OTROS, en contra del asegurado PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. como parte de la UNION TEMPORAL DE DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA.

5. En consecuencia, ALLIANZ SEGUROS S.A. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. antes ACE SEGUROS S.A., están obligadas a responder patrimonialmente frente a una eventual sentencia condenatoria de reparación de perjuicios conforme a las condiciones pactadas en el contrato de seguro contenido en la póliza 021885311 / 0 y EXCESO 021885317 / 0.

PETICIONES:

Con fundamento en el artículo 225 del CPACA en concordancia con el artículo 64 del Código General del Proceso y en el contrato de seguro que se prueba mediante la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual número 021885311 / 0 y EXCESO 021885317 / 0, solicito se vincule a la compañía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. antes ACE SEGUROS S.A., para que integre el proceso y responda patrimonialmente conforme a lo pactado en el contrato de seguro descrito por el valor de una eventual sentencia condenatoria en contra de los intereses de la parte pasiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículo 64 del Código General del Proceso, así como el artículo 225 del CPACA y lo establecido en los artículos 1092 del Código de Comercio.

PRUEBAS:

DOCUMENTALES:

1. Presento como prueba documental para demostrar el vínculo contractual entre la parte pasiva y ALLIANZ SEGUROS S.A. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. antes ACE SEGUROS S.A con la póliza número 021885311 / 0 y EXCESO 021885317 / 0.

ANEXOS:

1. Póliza No. 021885311 / 0 y EXCESO 021885317 / 0.
2. Certificado de existencia y representación legal de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. antes ACE SEGUROS S.A.

NOTIFICACIONES:

- La llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. antes ACE SEGUROS S.A en el correo electrónico: notificacioneslegales.co@chubb.com
- Recibiré en la Calle 16 A No. 121 A 214 Edificio Paloalto Oficina 307 de Cali
- Valle del Cauca Correo electrónico notificaciones@londonouribeabogados.com



MAURICIO LONDOÑO URIBE
C.C. 18.494.966
TP 108.909